



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3915

Extracto del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 24 de marzo de 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria que regula las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca para el año 2025 (Exp. 0921-2025-000001)

BDNS 826354

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826354>):

Primero. Beneficiarios

Pueden concurrir a esta convocatoria los centros educativos de Menorca de titularidad pública o privada y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente constituidos como centro educativo y estar inscritos en el Registro de Centros docentes no Universitarios, creado por el Decreto 59/2003, de 13 de junio.
- b) Estar ubicados en la isla de Menorca.

Segundo. Objeto

Regular las ayudas para la transformación de los centros educativos de Menorca de todas las etapas y niveles educativos, tanto públicos como privados, en centros más sostenibles. Tiene por finalidad el impulso de iniciativas para la implementación de actuaciones de educación para la sostenibilidad.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 27 de marzo de 2023 y publicadas en el BOIB núm.54 de 27.04.2023.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 50.000 € (cincuenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de **treinta días naturales** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Sexto. Otros datos.

El importe máximo subvencionable por solicitud es de 3000 €.

Serán objeto de ser subvencionadas las actuaciones ejecutadas de 1 de enero de 2025 hasta el 20 de noviembre de 2025 sin posibilidad de ser prorrogadas.

Maó, 10 de abril de 2025

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

